



INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES PARCIALES ATRASADAS

Art. 1 Los trabajos, lecciones, proyectos, prácticas, pruebas, que consten en el sílabo presentado por el docente y que el estudiante no haya presentado o rendido en la fecha señalada, tendrán opción a ser receptados siempre y cuando la evaluación corresponda mínimo a 5 puntos y bajo las siguientes condiciones:

- a) En caso de que la no presentación por parte del alumno se produjo por enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor, debidamente justificada, la evaluación se aceptará sobre el 100% de la nota asignada por el docente.
- b) Si el incumplimiento en la presentación se debió a cualquier otro tipo de situación, la evaluación se aceptará sobre el 50% de la nota asignada por el docente.

Art. 2 En los casos señalados en el artículo que antecede, la evaluación podrá ser aceptada por el docente, cuando se cumpla con el siguiente trámite:

- a) El alumno presentará solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en las 48 horas subsiguientes a la inasistencia, adjuntando el documento justificativo;
- b) En caso de ser aceptada la solicitud, el Decano en el decreto respectivo señalará el porcentaje sobre el cual el docente deberá aceptar la evaluación.

Art. 3 Luego de haberse aceptado la evaluación por parte del docente, la solicitud del alumno deberá entregarse al Auxiliar de Secretaría correspondiente para que conste en el expediente del estudiante.

Art. 4 Todo estudiante tendrá derecho a solicitar la recepción atrasada de

evaluaciones por una sola ocasión dentro de cada ciclo lectivo.

Art. 5 Las justificaciones de presentación atrasada de evaluaciones, no implica la eliminación de la falta incurrida por el alumno en el registro de asistencia.

Disposición Final: Con la aprobación de este instructivo quedan derogados todos los reglamentos e instructivos al respecto que se encuentren vigentes en las Facultades.

Econ. Carlos Cordero Díaz
RECTOR

CERTIFICO: Que el presente Instructivo para presentación de evaluaciones parciales atrasadas fue aprobado por el Consejo Académico, en sesión del 26 de julio de 2012.

Cuenca, 31 de agosto de 2012.

Dra. Ximena Mejía Moscoso
SECRETARIA GENERAL

